

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

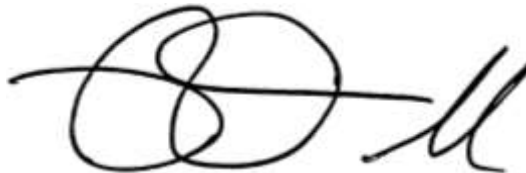
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00280 00

No se accede a la solicitud de renuncia que antecede, habida cuenta que quien la presenta no fue reconocida en el plenario como apoderado de alguna de las partes, tal como quedó consignado en providencia adiada febrero 13 de 2020.


Secretaria contabilice el termino de treinta días otorgado a la parte actora para impulsar el proceso conforme requerimiento señalado en auto de la misma fecha, que ya fue citado en esta providencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 083 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c9db65e80617b7b935b36b2530114fad568bf1bf11b6a00eced3fb7e03cdc2**
Documento generado en 23/11/2020 03:27:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .